

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : PEC-PROC-11-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Creación del Servicio de Protección en Riberas del Río Piura, vulnerable ante el peligro en los Sectores San Vicente San Rafael, Olivares Parales, Distrito de Piura Provincia de Piura Departamento de Piura CUI N 2568071

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	INYPESA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:15:39

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al comité considerar la posibilidad de sustituir la presentación de la carta de línea de crédito por una carta fianza, cuyo valor mínimo no debe ser inferior al monto referencial establecido, considerando que la carta fianza también constituye un documento de valor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: h **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, en concordancia con el Art 37 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM,, se precisa en el literal g) Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a cincuenta millones y 00/100 Soles (S/ 50 000 000,00); y, para valores referenciales iguales o menores a cincuenta millones y 00/100 Soles (S/ 50 000 000,00), de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada Entidad ejecutora. En caso de consorcios dicho documento debe ser emitido de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : PEC-PROC-11-2024-ANIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Creación del Servicio de Protección en Riberas del Río Piura, vulnerable ante el peligro en los Sectores San Vicente San Rafael, Olivares Parales, Distrito de Piura Provincia de Piura Departamento de Piura CUI N 2568071

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	INYPESA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:15:39

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar si es necesario presentar la estructura de costos junto con el Anexo N° 4 de la oferta económica

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la admisibilidad de la oferta solo se presentará el Anexo 4 Oferta Económica y para el Perfeccionamiento del Contrato se presentará la estructura de Costos referida en el Anexo II de los términos de referencia de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : PEC-PROC-11-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Creación del Servicio de Protección en Riberas del Río Piura, vulnerable ante el peligro en los Sectores San Vicente San Rafael, Olivares Parales, Distrito de Piura Provincia de Piura Departamento de Piura CUI N 2568071

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	INYPESA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:15:39

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos la consideración de un adelanto del 30%, el cual sería garantizado mediante la presentación de una Carta Fianza a favor de la entidad. Hacemos esta solicitud debido a que, por la naturaleza del servicio, los trabajos de campo deben iniciarse desde el comienzo del proyecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. II **Literal:** 2.7 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Siendo la presente consulta efectuada, de carácter técnico; y en estricto cumplimiento al párrafo segundo del Artículo 35° del Decreto Supremo 071-2018-PCM que indica: ¿En esta etapa solo proceden las consultas y observaciones administraciones, toda vez que las consultas técnicas sobre las características técnicas fueron absueltas en la etapa de expresión de interés¿; NO CORRESPONDE ABSOLVER LA CONSULTA. Por lo que, los postores deberán señarse al numeral 2.7 de los terminos de referencia de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : PEC-PROC-11-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Creación del Servicio de Protección en Riberas del Río Piura, vulnerable ante el peligro en los Sectores San Vicente San Rafael, Olivares Parales, Distrito de Piura Provincia de Piura Departamento de Piura CUI N 2568071

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	INYPESA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:15:39

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos la consideración de un adelanto del 30%, el cual sería garantizado mediante la presentación de una Carta Fianza a favor de la entidad. Hacemos esta solicitud debido a que, por la naturaleza del servicio, los trabajos de campo deben iniciarse desde el comienzo del proyecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 3 **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Siendo la presente consulta efectuada, de carácter técnico; y en estricto cumplimiento al párrafo segundo del Artículo 35° del Decreto Supremo 071-2018-PCM que indica: ¿En esta etapa solo proceden las consultas y observaciones administraciones, toda vez que las consultas técnicas sobre las características técnicas fueron absueltas en la etapa de expresión de interés¿; **NO CORRESPONDE ABSOLVER LA CONSULTA.** Por lo que, los postores deberán señarse al numeral 2.7 de los terminos de referencia de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : PEC-PROC-11-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Creación del Servicio de Protección en Riberas del Río Piura, vulnerable ante el peligro en los Sectores San Vicente San Rafael, Olivares Parales, Distrito de Piura Provincia de Piura Departamento de Piura CUI N 2568071

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	INYPESA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:15:39

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con relación al número de consorciados, las bases establecen que debe haber un mínimo de dos integrantes, asignando el 50% al consorciado con mayor experiencia y el 30% al otro consorciado. Sin embargo, esto no es correcto, ya que, si son solo dos integrantes, el porcentaje correspondiente al segundo consorciado debería ser del 50%. Aclarar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3.16 **Literal:** A. **Página:** 108

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de conformidad con al numeral 49.5 del artículo 49° del RLCE; el numero máximo de consorciados será de (02) integrantes, siendo el 50% el porcentaje de participación MINIMA de quien aporta MAYOR EXPERIENCIA y 30% de participación como MINIMO del otro consorciado, pudiendo ser 50/50, 65/35, 60/40, 70/30, etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : PEC-PROC-11-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Creación del Servicio de Protección en Riberas del Río Piura, vulnerable ante el peligro en los Sectores San Vicente San Rafael, Olivares Parales, Distrito de Piura Provincia de Piura Departamento de Piura CUI N 2568071

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	18:34:08

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita al comité PRECISAR SI EL PROYECTO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, y de ser el caso solicitamos se indique el porcentaje de avance del proyecto, a fin de despejar interrogantes a los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que el objeto de la contratación es; CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RÍO PIURA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES SAN VICENTE-SAN RAFAEL, OLIVARES - PARALES, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2568071

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : PEC-PROC-11-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Creación del Servicio de Protección en Riberas del Río Piura, vulnerable ante el peligro en los Sectores San Vicente San Rafael, Olivares Parales, Distrito de Piura Provincia de Piura Departamento de Piura CUI N 2568071

Ruc/código : 20611776234

Fecha de envío : 10/12/2024

Nombre o Razón social : SANSON S & T S.A.C.

Hora de envío : 18:34:08

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Considerando lo citado, se SOLICITA AL COMITÉ SUPRIMIR DICHO LITERAL ¿ CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO, EMITIDA POR ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS, POR UN VALOR NO MENOR AL VALOR REFERENCIAL¿, toda vez que el mismo supondría una restricción a la libre participación de los postores y considerando que la Carta de Línea de Crédito es un requisito indispensable para procedimiento cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00, y que el presente procedimiento no ascendería a tal monto, se solicita se suprima, a fin de ampliar la pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: h

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, en concordancia con el Art 37 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM,, se precisa en el literal g) Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a cincuenta millones y 00/100 Soles (S/ 50 000 000,00); y, para valores referenciales iguales o menores a cincuenta millones y 00/100 Soles (S/ 50 000 000,00), de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada Entidad ejecutora. En caso de consorcios dicho documento debe ser emitido de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : PEC-PROC-11-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Creación del Servicio de Protección en Riberas del Río Piura, vulnerable ante el peligro en los Sectores San Vicente San Rafael, Olivares Parales, Distrito de Piura Provincia de Piura Departamento de Piura CUI N 2568071

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	18:34:08

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección considerar que EL MONTO REQUERIDO EN LA CARTA DE LINEA DE CREDITO PUEDA REPRESENTAR UN PORCENTAJE DEL VALOR REFERENCIAL, de manera que permita una mayor pluralidad de participantes. Toda vez que los postores podrán acreditar ser solventes para dar continuidad a la prestación de servicio y cumplirían con el registro correspondiente en la especialidad de Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: h **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, en concordancia con el Art 37 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM,, se precisa en el literal g) Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a cincuenta millones y 00/100 Soles (S/ 50 000 000,00); y, para valores referenciales iguales o menores a cincuenta millones y 00/100 Soles (S/ 50 000 000,00), de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada Entidad ejecutora. En caso de consorcios dicho documento debe ser emitido de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : PEC-PROC-11-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Creación del Servicio de Protección en Riberas del Río Piura, vulnerable ante el peligro en los Sectores San Vicente San Rafael, Olivares Parales, Distrito de Piura Provincia de Piura Departamento de Piura CUI N 2568071

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	18:34:08

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Considerando lo citado, se SOLICITA AL COMITÉ CONFIRMAR SI PARA ACREDITAR LO REQUERIDO EN EL LITERAL b) "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o declaración jurada de ser el caso" SE APLICARÁ QUE, SI EN CASO LA ENTIDAD CELEBRE CONTRATO CON UNA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, estas últimas podrán otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto a contratar, porcentaje que será retenido por la entidad durante la primera mitad de servicio; en conformidad al ART.60.4 del Artículo 60 del Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** b **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 60.2, del Artículo 60 del Reglamento PEC dice: "En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad.

De acuerdo a lo descrito en el numeral 2.2.2. Documentación de presentación facultativa del numeral 2.2. Contenido de las Ofertas literal a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE, de ser el caso . En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña Empresa.

Se confirma su consulta, en los contratos de consultoría que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : PEC-PROC-11-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Creación del Servicio de Protección en Riberas del Río Piura, vulnerable ante el peligro en los Sectores San Vicente San Rafael, Olivares Parales, Distrito de Piura Provincia de Piura Departamento de Piura CUI N 2568071

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	18:34:08

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité CONFIRMAR Y/O PRECISAR SI PARA ACREDITAR LOS LITERALES C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONA ESPECIALISTA, C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y LITERAL C.3 EQUIPAMIENTO BASTARÁ CON LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO 5 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO; toda vez que al no precisarse generaría interrogantes.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C.1 **Página:** 135

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la admisibilidad de la oferta solo se presentará el Anexo N° 5 Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento y en la oportunidad requerida por las bases, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección y la acreditación de los literales C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONA ESPECIALISTA, C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y LITERAL C.3 EQUIPAMIENTO se presentarán para la suscripción del contrato de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.14 Consideraciones específicas de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : PEC-PROC-11-2024-ANIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Creación del Servicio de Protección en Riberas del Río Piura, vulnerable ante el peligro en los Sectores San Vicente San Rafael, Olivares Parales, Distrito de Piura Provincia de Piura Departamento de Piura CUI N 2568071

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	18:34:08

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

A efectos de no incurrir en errores involuntarios se solicita adjuntar la Estructura de Costos en formato Excel, a fin de no generar confusiones al elaborar la oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.1 Literal: - **Página: 129**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la admisibilidad de la oferta solo se presentará el Anexo 4 Oferta Económica y para el Perfeccionamiento del Contrato se presentará la estructura de Costos referida en el Anexo II de los términos de referencia de las bases integradas.

Sin perjuicio de ello se publicara la Estructura de Costos en formato Excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : PEC-PROC-11-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Creación del Servicio de Protección en Riberas del Río Piura, vulnerable ante el peligro en los Sectores San Vicente San Rafael, Olivares Parales, Distrito de Piura Provincia de Piura Departamento de Piura CUI N 2568071

Ruc/código : 20611776234

Fecha de envío : 10/12/2024

Nombre o Razón social : SANSON S & T S.A.C.

Hora de envío : 18:34:08

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité, precisar la nomenclatura del presente procedimiento de selección, (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 011-2024-ANIN), a fin de despejar interrogantes en los postores y el correcto llenado de los anexos.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 1 Literal: ANEXO 1 Página: 150

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la nomenclatura del presente procedimiento de contratación es PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 11-2024-ANIN, (CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RÍO PIURA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES SAN VICENTE-SAN RAFAEL, OLIVARES - PARALES, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿ CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2568071)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : PEC-PROC-11-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Creación del Servicio de Protección en Riberas del Río Piura, vulnerable ante el peligro en los Sectores San Vicente San Rafael, Olivares Parales, Distrito de Piura Provincia de Piura Departamento de Piura CUI N 2568071

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	18:34:08

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se SOLICITA AL COMITÉ PRECISAR QUE LA PRESENTACIÓN DE LA ¿DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL¿ SERA DE CARÁCTER FACULTATIVO, de manera que en caso el postor ganador de la buena pro contara con la condición de micro y pequeña empresa, este pueda acogerse al otorgamiento de 10% del monto a contratar conforme al art. 60.4 del Reglamento o caso contrario presentar su carta fianza o póliza de caución.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: anexo 9 Literal: anexo 9 Página: 90

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 60.2, del Artículo 60 del Reglamento PEC dice: "En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad.

De acuerdo a lo descrito en el numeral 2.2.2. Documentación de presentación facultativa del numeral 2.2. Contenido de las Ofertas literal a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE, de ser el caso . En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña Empresa.

Se confirma su consulta, en los contratos de consultoría que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null